

## LEY N° 16816

**Declarando de necesidad y utilidad pública, la expropiación del fundo "Cala-Cala", del Distrito de Pedro Vilca Apaza. Provincia de Azángaro**

DAVID AGUILAR CORNEJO

Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación del fundo "Cala-Cala", ubicado en el Distrito de Pedro Vilca Apaza, Provincia de Azángaro del Departamento de Puno.

Artículo 2º. — Créase en dicho fundo la "Granja de la Vicuña Francisco Paredes" encargada de la protección de la especie Vicuña (*Vicugna vicugna*). Su estudio científico, su crianza, su cruce con otros auquénidos y su explotación económica, dotándosele de instalaciones, personal especializado y laboratorio.

Artículo 3º. — La administración y responsabilidad de la Reserva Nacional de Vicuñas "Francisco Paredes" estará a cargo del Servicio Forestal y de Caza del Ministerio de Agricultura y de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Artículo 4º. — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgado oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129º de la Constitución, mando se publique y se comunique al Ministerio de Agricultura, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Congreso.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario del Congreso.

ALBERTO MALLEA BENAVENTE, Diputado Pro-Secretario del Congreso.

Lima, 19 de Enero de 1968.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**Orlando Olcese.**